

RIO GALLEGOS. 04 AGO 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.206/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 18 obra nota interpuesta por la agente Fanny NOVACK, solicitando reducción de una hora por lactancia, a partir del 02 de diciembre de 2014;

QUE obra Acta de Nacimiento N° 1545 (Folio 46 - Tomo 12 - año 2014 - Seccional 3259) de Allegra Francesca, CABIBBO, nacida el 02 de diciembre de 2014;

QUE por Nota N° 552/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente mencionada y que la solicitud según la Ordenanza N° 171-CS-UNPA - Capítulo VII: Licencias, Justificaciones y Franquicias - Artículo 51° Franquicias. Se acordaran franquicias con goce de haberes en el cumplimiento de la jornada de labor, en los casos y condiciones que seguidamente se establecen: a) Reducción horaria para madres de lactantes: Las docentes madres de lactantes tendrán derecho a una reducción de una (1) hora por cada cinco (5) horas de jornada laboral para atención de su hijo, pudiendo tomarlas de manera integral o fraccionada. Esta franquicia se otorgara por espacio de doscientos cuarenta (240) días corridos, contando a partir de la fecha de nacimiento del niño. Dicho plazo podrá ampliarse en casos especiales y previo examen médico del niño que justifique la extensión, hasta trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados desde idéntica fecha.

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

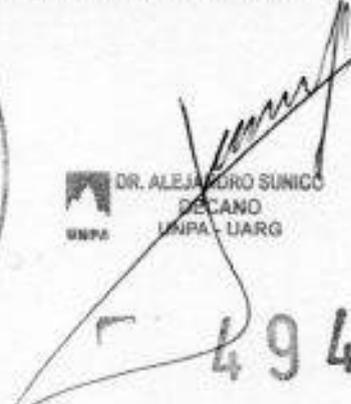
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Franquicia de una (1) hora por cada cinco (5) horas de la jornada laboral, para la atención de su hija, a la agente Fanny NOVACK (C.U.I.L. N° 27-26370940-9), quien posee un cargo Categoría Asistente de Docencia Efectivo Dedicación Completa, Área Psicopedagogía, Orientación Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar del Departamento Ciencias Sociales, a partir de 02 de Diciembre de 2014, por el termino de doscientos cuarenta (240) días corridos, por los motivos expuestos en los considerándonos de la presente. -

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE. -




DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

N°

494